

NORMAS PARA PUBLICACIÓN DE ACTAS

Los textos objeto de publicación, deberán atenerse a la siguiente normativa.

1. Deben ser **textos de carácter científico – técnico**, con los apartados y el rigor propio y característico de este tipo de textos.

2. **Los textos deben ser originales** del autor, no pudiendo presentarse copias, copias parciales o citas textuales de otros autores, en las que se reflejen párrafos enteros extraídos de otro texto, si éstas superan el 15€ del trabajo final. Además, los textos no han debido ser publicados con anterioridad.

3. **Texto definitivo.** Solo se admitirán los originales cuyo texto sea el **absolutamente definitivo** y cuenten con los permisos de reproducción correspondientes. En ningún caso se admitirán proyectos, resúmenes, primeras versiones o textos provisionales de las obras.

4. **Ilustraciones.** Si el original incluye imágenes y/o figuras (fotografías, mapas, cuadros, gráficos...), o bien éstas son del propio autor, lo que deberá certificar mediante documento con su firma, o bien el autor deberá aportar documentalmente los correspondientes **permisos de reproducción**.

5. **Presentación.** El **formato del texto** debe de respetar las siguientes normas: el texto de la obra en archivo de procesador de textos (p. e. Word) en el que el contenido esté abierto y sea totalmente accesible (no sirve archivo en formato PDF). Dicho archivo contendrá sólo el texto, sin inserción de ningún tipo de imagen o ilustración.

- Tipo y tamaño de la letra: Times New Roman 12.
- Interlineado de 1,5 espacios, excepto en las notas al pie, y texto justificado.
- Las notas irán numeradas consecutivamente al pie de la página correspondiente y no al final del texto. Se recomienda reducir su uso al máximo y que ese uso sea explicativo y nunca de citación bibliográfica.
- Las páginas irán numeradas al pie a partir de la página del resumen, empezando por el número 1 (la hoja de cubierta con los datos del autor/a no se numerará).
- Las secciones o apartados del texto se numeran y se titulan en minúsculas y negrita.

5.1. Las **citaciones** deben respetar las siguientes normas:

- Las citas son menciones a textos de otros autores, en ningún caso se permite la copia textual de otro autor con el pretexto de ser una cita.

- Las citas aparecerán en el cuerpo del texto, evitando utilizar notas al pie cuya única función sea bibliográfica.
- Se citará entre paréntesis, incluyendo el apellido del autor/a, el año y la página o páginas citadas; por ejemplo, (Boudon, 2004:73).
- Las citas son menciones a textos de otros autores, en ningún caso se permite la copia textual de otro autor con el pretexto de ser una cita.
- Cuando en dos obras del mismo autor coincida el año se distinguirán con letras minúsculas tras el año; por ejemplo, (Boudon, 2004a:73).
- Si los autores son dos, se citarán los dos apellidos unidos por *y* (Bowles *y* Gintis, 2005); cuando los autores sean más de dos, se citará el apellido del primer autor seguido de *et al.* (Bowles *et al.*, 2005), aunque en la referencia de la bibliografía final se puedan consignar todos los autores.
- Las citas literales irán entrecomilladas y seguidas de la correspondiente referencia entre paréntesis, que incluirá obligatoriamente las páginas citadas; si sobrepasan las cuatro líneas, se transcribirán separadamente del texto principal, sin entrecomillar, con mayor sangría y menor tamaño de letra.

5.2. La lista completa de referencias bibliográficas se situará al final del texto, bajo el epígrafe "Referencias bibliográficas". Las referencias se redactarán según las siguientes normas:

- Solo se incluirán los trabajos que hayan sido citados en el texto, y todos los trabajos citados deberán referenciarse en la lista final.
- El orden será alfabético según el apellido del autor/a. En caso de varias referencias de un mismo autor/a, se ordenarán cronológicamente según el año. Primero se incluirán las referencias del autor/a en solitario, en segundo lugar las obras compiladas por el autor/a, y en tercer lugar las del autor/a con otros coautores/as.
- El formato de las referencias respetará las siguientes normas:
 - Libros: apellido del autor o autora en mayúsculas, nombre del autor o autora, año entre paréntesis, título en cursiva, lugar de publicación y editorial, según los siguientes ejemplos:

BOUDON, Raymond (2004). *The Poverty of Relativism*. Oxford: The Bardwell Press.

RYAN, Alan (ed.) (1973). *The Philosophy of Social Explanation*. Oxford: Oxford University Press.

KING, Gary; KEOHANE, Robert O., i VERBA, Sidney (1994). *Designing Social Inquiry. Scientific Inference in Qualitative Research*. Princeton (NJ): Princeton University Press.

- Capítulos de libro: apellido del autor o autora en mayúsculas, nombre del autor o autora, año entre paréntesis, título del capítulo entrecomillado, "En.", autor o

autora del libro, títulos del libro en cursiva, lugar de publicación y editorial. Por ejemplo:

OSTROM, Elinor (2005). "Policies That Crowd out Reciprocity and Collective Action". En: GINTIS, Herbert; BOWLES, Samuel; BOYD, Richard, i FEHR, Ernst (eds.). *Moral Sentiments and Material Interests*. Cambridge (MA): MIT Press.

- Artículos de revista: apellido del autor o autora en mayúsculas, nombre del autor o autora, año entre paréntesis, título del artículo entrecomillado, título de la revista en cursiva, volumen, número entre paréntesis y páginas, según el ejemplo siguiente:

GRANOVETTER, Mark (1973). "The Strength of Weak Ties". *American Journal of Sociology*, 78 (6), 1360-1380.

- Ediciones originales: Cuando el año de edición original no coincide con el de la edición que se está citando, se citará en el texto por el año original y se consignará el año de la edición al final de la referencia. Por ejemplo:

WEBER, Max (1922). *Economía y sociedad*. México: Fondo de Cultura Económica, 1964.

- Se aplicará **sangría francesa** a todas las referencias.

6. Los elementos **no textuales** (tablas, cuadros, mapas, gráficos, ilustraciones, etc.) que contenga el trabajo aparecerán insertados en el lugar del texto que corresponda, y se entregarán también por separado en formato Word, RTE, PDF, JPEG o TIFF. Todos estarán numerados y titulados, se especificará al pie su función, y se hará referencia explícita en el texto.

a) un directorio conteniendo los archivos digitales, uno para cada una de las ilustraciones con un nombre de archivo que identifique específicamente cada imagen. Las ilustraciones deberán ser de alta calidad y estarán archivadas en formato **JPG o TIFF** con una **resolución mínima de 300 ppp** en su tamaño de impresión. Como alternativa y de forma excepcional podrán presentarse fotografías originales de alta calidad impresas en papel fotográfico.

b) un listado en archivo de procesador de textos (p. e. Word) en el que el contenido esté abierto y sea totalmente accesible (no sirve archivo en formato PDF) conteniendo la referencia al nombre de archivo de cada imagen acompañada del pie o descriptor de cada imagen